MEMORIA ECONÓMICA 2021



MEMORIA ABREVIADA ANUAL EJERCICIO 2021

Que presenta D. MARCO RIVERA MIRANDA, como PRESIDENTE de la FEDERACION DE NATACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad: FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CIF: G-46452843

Domicilio: C/. Paseo de la Pechina, 42 - CP 46008 Valencia

Provincia: Valencia

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Promoción de la Natación apoyando a los Clubes de la Comunidad Valenciana

Organización de Competiciones de Natación a nivel Provincial, Territorial y Nacional,
Así como de Waterpolo y de Natación artística.

Cursos para Formación de monitores

Gestión de Instalaciones Deportivas

BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A. Imagen fiel. Las cuentas anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la entidad federativa a 31 de diciembre de 2021 y en ellas se han aplicado los principios contable y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, como la adaptación del mismo para Federaciones Deportivas y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad federativa, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo. No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

B. Aspectos críticos de la valoración. La entidad federativa ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación del ejercicio 2021 y la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía general y en la entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, y detallando a continuación las medidas y efectos que han tenido lugar por dicha pandemia en la Federación, a nuestro juicio más relevantes:

 Realización de un ERTE con fecha 21 de enero de 2021, afectando a 27 trabajadores debido al cierre de nuestras instalaciones del 21 de enero al 14 de marzo de 2021. Su reincorporación, así como la de los trabajadores pendientes del anterior ERTE de fecha 14 de marzo de 2020 se ha realizado en cuanto ha sido posible y con la mayor premura que las circunstancias han permitido.

2. Atendiendo a la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecieron medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. y teniendo en cuenta las medidas referentes al deporte, actividad física y el cierre de instalaciones deportivas que se describen en el punto 3-b, "Se suspenden todas las competiciones, actividades y acontecimientos deportivos de ámbito autonómico o inferior, organizados por entidades públicas o privadas, en todas las categorías y modalidades deportivas, incluidos los entrenamientos"

La Federación de Natación de la Comunidad Valenciana detalló los criterios utilizados y aprobados tras consulta con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para configurar un listado de deportistas por disciplinas que estarían dentro de la norma establecida en este decreto, y por tanto, podrían desarrollar sus entrenamientos de forma normalizada.

Asimismo, se adaptaron las diferentes competiciones de las tres disciplinas a dicha normativa de la resolución 19 de enero de 2021 para poder ser celebradas competiciones deportivas de carácter clasificatorio para las competiciones nacionales atendiendo en todo momento a los criterios detallados por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

3. Implementación de las medidas decretadas en las diferentes resoluciones y decretos estatales para garantizar la salud de los trabajadores.

Los factores mitigantes más relevantes, de la situación anterior, con los que la Federación ha contado y por los que se aplica el principio de empresa en funcionamiento, son los siguientes:

- 1. Concesión de subvenciones como ayuda extraordinaria COVID-19:
 - Subvención de la Diputación de Valencia por importe de 24.201,95 euros como ayuda extraordinaria a federaciones deportivas por el Covid-19.
 - Subvención de la Fundación Trinidad Alfonso (Actívate Clubes) por importe de 83.015,00€. Ayuda que recibe la Federación, pero va destinada a los clubes para sufragar gastos federativos.
- 2. La Federación continúa teniendo un fondo de inversión cuyo saldo al cierre del ejercicio 2021 es de 154.054,44€, al haberse dispuesto de 85.000,00€ para atender la tesorería de la Federación.

- C. Comparación de la información. A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y de requisito de comparabilidad. En cumplimiento con el requisito de comparabilidad, las Cuentas Anuales, se comparan con las del año anterior.
- D. Agrupación de partidas. Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto.
- **E.** Elementos recogidos en varias partidas. No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.
- F. Cambios en criterios contables. No se han producido cambios con respecto al año anterior.
- **G.** Corrección de errores. Las cuentas anuales del ejercicio 2021 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

A) INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El inmovilizado intangible se valore inicialmente por su coste, ya sea este del precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios en su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso el importe acumulado en las correcciones por deterioro registradas.

Para cada Inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La entidad federativa reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "pérdidas netas por deterioro" de la cuenta pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican

posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido "pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

a) Aplicaciones Informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. La vida útil de estos elementos se estima en cinco años.

Las reparaciones que no representen una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

b) Deterioro sobre el valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la entidad federativa revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor.

En el ejercicio 2021 la entidad federativa no ha registrado pérdidas por deterioro de inmovilizado intangible.

B) INMOVILIZADO MATERIAL

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La entidad federativa incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro de otras asociadas al activo, tales como coste de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La entidad federativa no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para

sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

El Tesorero de la entidad federativa considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento de inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio, con motivo de las obras y trabajos efectuados por la entidad federativa, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad federativa para sí misma.

En los arrendamientos operativos se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los coeficientes de las tablas de amortización aprobadas.

	Vida estimada
Construcciones	50 años
Instalaciones	10 años
Mobiliario	10 años
Maquinaria	5 años
Equipos procesos información	4 años
Otro Inmovilizado	10 años

C) INVERSIONES INMOBILIARIAS

Los terrenos y las construcciones se han calificado como inversiones inmobiliarias, según se posean para la obtención de rentas y plusvalías, y no para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, fines administrativos o para su venta en el curso ordinario

de las operaciones.

Las inversiones inmobiliarias, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos de las inversiones inmobiliarias, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de las inversiones inmobiliarias, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas de desmantelamiento o retiro y otras asociadas tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellas inversiones inmobiliarias que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de las inversiones inmobiliarias y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso, y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento de inversión inmobiliaria cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación, o mejora de los bienes que forman parte de las inversiones inmobiliarias, se han incorporado al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han sustituido.

En la determinación del importe de las inversiones inmobiliarias, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a

estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos se ha registrado como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material, inversión inmobiliaria, o del inmovilizado intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y del valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

D) VALORES NEGOCIABLES E INVERSIONES FINANCIERAS ANÁLOGAS

ACTIVO INMOVILIZADO

El movimiento en las cuentas de INMOVILIZADO durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Adicc/Entradas (+)		
	01/01/2021	Bajas / Salidas (-)	31/12/2021
Gtos. Establecimiento			
I. Material	86.266,62	-23.098,43	53.434,70
I. Inmaterial			
I. Financiero			
Amortización Acum.	-170.377,25	-9.733,49	-180.110,74
TOTAL	86.266,62	-32.831,92	53.434,70

E) PROVISIONES

No existen dotaciones aplicadas durante el año 2021.

F) SUBVENCIONES

Las subvenciones no reintegrables, concedidas en el período 2021 son las siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE	
GVA	204.410,22€	
Diputación de Valencia	24.201,95 €	
Diputación de Alicante	8.000,00€	
Fundación Trinidad Alfonso	124.329,64€	
TOTAL SUBVENCIONES	360.941,81€	

G) FONDOS PROPIOS

El movimiento habido en las cuentas de FONDOS PROPIOS, durante el ejercicio 2021, ha sido:

		Adicc/Entradas (+)		
	01/01/2021	Bajas / Salidas (-)	31/12/2021	
Fondo Social	693.662,66	-51.927,37	641.735,32	
Reservas	0,00	0,00	0,00	
Resultado Ejercicio	-51.927,37	20.561,76	-31.365,61	
TOTAL	641.735,29	-31.365,61	610.369,71	

H) DEUDAS

La composición de las deudas de la Entidad Federativa, a 31 de diciembre de 2021, con proveedores y acreedores, es:

	Adicc/Entradas(+)		
	Bajas / Salidas (-) 01/01/2021		31/12/2021
Corto Plazo	79.236,32	54.440,18	133.676,50
Largo Plazo	0,00		0,00
TOTAL	79.236,32	54.440,18	133.676,50

I) INGRESOS Y GASTOS.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la entidad federativa únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

J) PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad federativa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

K) CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Para el caso de las retribuciones por prestación definida, las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo a personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

Excepto en el caso de causa justificada, la Entidad Federativa viene obligada a indemnizar a sus empleados cuando cesan sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar al despido.

L) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que está financiando.

M) DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

La Entidad Federativa ha experimentado un déficit en su resultado, de 31.365,61 € , que se llevan al Fondo Social.

N) OTRA INFORMACIÓN

3-b y 3-c.

Durante el año 2021 ha continuado la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2, generando una tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. El anterior Estado de alama declarado mediante Real decreto 926/2020 de 25 de octubre fue prorrogado por Real decreto 956/2020 de 3 noviembre hasta el 9 de mayo de 2021. Por lo tanto, la pandemia y sus consecuencias y efectos negativos ha seguido siendo el centro de la vida económica, social y sanitaria durante todo el año 2021, no sólo en nuestro país sino a nivel global.

Las medidas ordenadas para hacer frente a la expansión del virus han afectado a la sociedad y sus costumbres ya que han afectado entre otras muchas cuestiones a la limitación de la libertad de circulación, de entrada y salida de territorios, de permanencia de grupos en espacios públicos y privados, etc.

Asimismo, la autoridad competente en cada comunidad autónoma podía adoptar las medidas necesarias para gestionar sus servicios y de su personal. Dicho paraguas legal ha motivado diferentes decretos que han modificado la libertad de circulación de personas, la entrada y salida del territorio de la Comunitat Valenciana, así como el confinamiento de diversos municipios. Dado que el número de contagios a principios del año 2021, así como los indicadores epidemiológicos, contagios, ocupación de camas en hospitales, incidencia acumulada, etc continuaban siendo de riesgo extremo, la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública consideró necesario reforzar las medidas excepcionales de la Resolución del 5 de enero de 2021 mediante la Resolución del 19 enero de 2021 en cuyo punto 3 de "Medidas en deportes, actividad física e instalaciones deportivas" afectaba de pleno tanto a la ocupación de las instalaciones deportivas como a la realización de competiciones deportivas, tal y como se describe en el punto

"Se procede al cierre de las instalaciones y de los centros deportivos, abiertos o cerrados, con la excepción de aquellos necesarios para el desarrollo de competiciones internacionales o estatales de deporte profesional y los respectivos entrenamientos, y los necesarios para el desarrollo de competiciones oficiales federadas de ámbito internacional o estatal y de carácter no profesional y los respectivos entrenamientos..."

La administración de la Federación siguiendo las indicaciones del gobierno realizó las siguientes acciones:

 Con respecto al Expediente de Regulación Temporal de Empleo ERTE acogiéndose al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 iniciado con fecha 14 de marzo de 2020, que afectó inicialmente a 63 trabajadores, se incorporaron de nuevo a la Federación los siguientes,

Código	Apellidos y Nombre	INICIO ERTE	FIN ERTE	INCORPORACIÓN
000091	BARQUERO MORO, BEATRIZ	14/03/20	08/10/2021	09/10/2021
000032	CERDAN YUSTE, BORJA	14/03/20	14/05/2021	15/05/2021
000034	CHUST DOMINGO, LIDIA	14/03/20	08/10/2021	09/10/2021
000016	DOMINGUEZ ANGEL, ROSA MARIA	14/03/20	11/05/2021	12/05/2021
000028	GONZALEZ TORONDEL, IGNACIA	14/03/20	08/10/2021	09/10/2021
000030	GRACIA ESCARTI, SILVIA	14/03/20	30/09/2021	01/10/2021
000007	NAVARRO DEL OLMO, MARIA ASUNCION	14/03/20	08/10/2021	09/10/2021
000024	SANLEON BORJA, FRANCISCO	14/03/20	30/09/2021	01/10/2021
000023	SANZ ORENES, MARÍA	14/03/20	30/09/2021	01/10/2021
800000	VILATA DANVILA, JAVIER	21/03/2020	31/05/2021	01/06/2021
000015	VILLAR SORIANO, CONCEPCION INMACULADA	14/03/20	30/09/2021	01/10/2021

 Debido al cierre de nuestras instalaciones deportivas de Petxina y Benimamet desde el día 21 de enero de 2021 hasta el día 14 de marzo de 2021, como consecuencia de las medidas excepcionales de la Resolución del 19 enero de 2021, anteriormente citada que obligaba al cierre de las mismas se realizó un nuevo Expediente de Regulación Temporal de Empleo ERTE que afectó a los siguientes trabajadores,

Código	Apellidos y Nombre	INICIO ERTE	FIN ERTE	INCORPORACIÓN
000002	MAÑES TORRES, DOMINGO	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000005	METIN YALCIN, SERKAN	01-feb	14/03/2021	15/03/2021
000012	GERMAN RODRIGUEZ, DARIO NICOLAS	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000017	MARTI IBAÑEZ, MARIA TERESA	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000018	SEGOVIA GARCIA, MARIA PILAR	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000021	PALLAS ESPINOSA, AGUSTIN	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000022	SANZ MOYA, MARIA JOSEFA	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000029	GODINO ROBERTO, PABLO	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000031	ESPERT MAS, CRISTINA	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000043	VILLALBA VILA, LUIS	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000044	MARTINEZ HERNANDEZ, IGNACIO	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000082	PARIASCA MOROCHO, OMAR ANIBAL	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000051	LUNA MERI, SERGIO	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000020	GIMENO MELCHOR, ANA MARIA	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000033	NUÑEZ VARELA, MARIA ISABEL	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000049	REQUENI GUILLEM, JAVIER	21-ene	14/03/2021	15/03/2021
000087	RUIZ RIVAS, JAVIER	25-ene	14/03/2021	15/03/2021
000041	REQUENA MARTIN, JAVIER	21-ene	21/03/2021	22/03/2021

000052	SENENT GASCON, RAQUEL	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000056	MARQUES GALLEGO, JORGE	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000063	PEREZ PARTIDA, JAVIER	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000097	SILVESTRE LINDE, MARIA REMEDIOS	24-ene	21/03/2021	22/03/2021
000099	GARCIA SAHUQUILLO, TAMARA	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000098	GOMEZ GOMEZ, TOMAS	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000057	BETETA GIMENO, ALEX	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000009	LIER CAMERLO, MIRIAM NILDA	21-ene	21/03/2021	22/03/2021
000040	LARA LUNA, MARTA	21-ene	21/03/2021	22/03/2021

A finales del año 2021 se produce un aumento muy acusado de la subida del gas natural lo que afectará al gasto en los suministros de la instalación de Petxina.

Asimismo, este coste se verá incrementado de modo importante por la invasión de Ucrania por parte de Rusia que influirá en que el precio del gas se dispare en lo que llevamos del año 2022 al cierre de esta Memoria.